

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5673

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Pedido de Ampliación efectuado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, mediante Actuación Simple Nº 6509; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud tiene como fundamento, la construcción de un Edificio con destino a la Segunda Circunscripción Judicial;

Que oportunamente mediante Ordenanza Municipal Nº 5102/05, se le adjudico el Inmueble determinado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 9, parte de la Parcela 2, ubicado sobre calle Superiora Palmira (17) entre Manuel Belgrano (10) y San Martín (12), Planta Urbana, de acuerdo a las siguientes medidas: 18mts. en sus lados Norte y Sur y 25mts., en sus lados este y Oeste y dista 25mts., del esquinero Nor-Este, ubicado en el lado Norte de su Manzana, con una Superficie aproximada de 450m²;

Que, de acuerdo a lo expresado en la Actuación de referencia por las Autoridades del Superior Tribunal de Justicia, y atento a la envergadura de la Obra a desarrollarse, según el Plano que forma parte de los antecedentes que comprende la realización en una Primera Etapa, de los Juzgados de Paz y Faltas, con acceso posterior para vehículos y estacionamientos y en una Segunda Etapa, un Salón de Usos Múltiples, fundamenta y hace necesario la cesión de una mayor extensión de terreno;

Que atento al informe de la Dirección de Catastro, es posible ceder el Inmueble, de acuerdo a las dimensiones solicitadas, por lo que se determina donar el predio, de acuerdo a las siguientes medidas: partiendo del esquinero Noroeste hacia el Este 22,50mts., de este punto partiendo hacia el Sur 25mts, de este punto partiendo hacia el Este 27,50mts., de este punto partiendo hacia el Sur 17mts, de este punto partiendo hacia el Oeste 50mts., y de este punto hacia el Norte 42mts., lo que hace una Superficie Total de 1412m², sujeto a Mensura y Subdivisión;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2006, según consta en el Acta Nº 1065, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a Fs 7 y 8 del Legajo Nº 190/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5673

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5102/05, con fecha 24 de octubre de 2005, quedando redactado de la siguiente manera: DONAR AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, parte de un Inmueble ubicado sobre calle Superiora Palmira (17) entre Manuel Belgrano (10) y San Martín (12). **NOMENCLATURA CATASTRAL:** CIRCUNSCRIPCION I, SECCION B, MANZANA 9, parte de la PARCELA 2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, bajo el Folio Real Matrícula Nº 15.770, determinado de acuerdo a las siguientes medidas: partiendo del esquinero Noroeste hacia el Este 22,50mts., de este punto partiendo hacia el Sur 25mts, de este punto partiendo hacia el Este 27,50mts., de este punto partiendo hacia el Sur 17mts, de este punto partiendo hacia el Oeste 50mts., y de este punto hacia el Norte 42mts., lo que hace una Superficie Total de 1412m², sujeto a Mensura y Subdivisión;

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la ampliación cedida en el Artículo 1º de la presente, quedara supeditada al cumplimiento de la ejecución de la Segunda Etapa de la Obra en un plazo de 12 meses. De no concretarse en el plazo estipulado, se retrotraerá al Dominio Municipal la Fracción correspondiente a la ampliación del Predio, cedido en la presente Norma Legal.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 OCT. 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPI FIEL DEL ORIGINAL

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**